DECRETO Nº 920/2.021.
CONCORDIA, 23/08/2.021.

VISTO:

La importancia del funcionamiento de la Caja Municipal de Prestamos Sociedad de Economía Mixta como organismo de crédito y fomento de micro emprendimientos, y

CONSIDERANDO:

Que en ese marco, resulta pertinente contribuir a la consolidación y el incremento de sus operaciones en la medida de lo que sea posible.

Que por tal motivo se considera criterioso transferir a dicha entidad la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL ($ 1. 800.000) en concepto de Aporte Irrevocable para Futuras Suscripción de Acciones.

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas ha tomado intervención de su competencia.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial Nº 10.027 – Régimen Municipal – modificada por la Ley Provincial Nº 10.082, según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1°.-Disponer transferir a la Caja Municipal de Prestamos Sociedad de Economía Mixta la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL ($ 1.800.000) en concepto de Aporte Irrevocable para futura suscripción de acciones, conforme a lo expresado en el considerando anterior.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Cra. MÓNICA L. LIPSCHITZ
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Concordia

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA